



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# Resolución Administrativa

N° 122 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 1 MAYO 2017

## VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N°87415-2016, presentado el 16 de junio del 2016, por el señor Armando Emilio Buitrón Félix, identificado con DNI N° 15989842, quien solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios y Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Marçayla Matarcan y;



## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios el nivel mínimo de organización y en el artículo 30° de la precitada Ley, precisa que los comités de usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de agua de filtración y se organizan los de agua superficiales a nivel de canales menores, los de agua subterránea a nivel de pozo, y los de agua de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial.

Que, el artículo 2° de la Ley 30157 Ley de Organización de Usuarios de Agua, señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan su participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, así mismo señala que las organizaciones de usuarios, de agua no persiguen fines de lucro y su actividad en la gestión de infraestructura hidráulico y de los recursos hídricos, es de interés público, y que en el inciso "a" numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la precitada Ley, señala que El comité de usuarios; constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución y;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, en cuyo numeral 06.6 del Artículo 7° se considera en la estructura orgánica de la ANA a la



Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; incorporado mediante el Artículo 34-A, que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro, fortalecimiento de capacidades, supervisión y acciones de fiscalización a las organizaciones de usuarios de agua, que una de las funciones entre otras es de Reconocer a las juntas de Usuarios de Agua y establecer lineamientos para el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios de agua;

Que, con el Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar la recomendación de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, que establecen que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce a las organizaciones de usuarios de agua, Faculta a los Administraciones Locales de Agua a reconocer a las comisiones y comités de usuarios, teniendo en cuenta a lo establecido en el numeral 22.1 del artículo 22° del reglamento de la Ley 30157 aprobado por D.S N° 005-2015-MINAGRI.

Que, con el documento del visto el administrado solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios y Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Marçayla Matarcan para el periodo 2016-2017, acompañado del Acta de Constitución, Aprobación de Estatuto, elección del Primer Consejo Directivo, y demás documentos sustentatorios.

Que, con Informe Técnico N° 006-2017-ANA-AAA.CF-ALA-CHANCAY-HUARAL/AT, de fecha 11 de mayo del 2017, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los documentos que sustentan el reconocimiento de la organización de usuarios de agua tal como lo establece el numeral 22.1 del artículo 22° del reglamento de la Ley 30157 aprobado por D.S N° 005-2015-MINAGRI, por lo que recomienda reconocer a la organización de Usuarios denominado Comité de Usuarios de Agua Marçayla Matarcan, organizados por los usuarios del canal de riego Marçayla Matarcan, así mismo reconocer al primer consejo directivo de dicho comité de usuarios, por el periodo del 2017 al 2018 y demás información técnicas que se detallan en el presente informe

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010- AG y el Artículo 34-A del Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua-ANA,



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Reconocer a la Organización de Usuarios de Agua denominado Comité de Usuarios de Agua Marçayla Matarcan, conformada por los usuarios del canal de riego Marçayla Matarcan, ubicada en la comunidad campesina de Huachinga, distrito de Ihuari, provincia de Huaral departamento de Lima.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



**Artículo Segundo.** - Reconocer al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Marayla Matarcan, periodo 2017-2018, la misma que debe de concluir el 31 de diciembre del 2018, integrada por:

<b>Presidente</b>	:	Armando Emilio Buitrón Félix	DNI N° 15989842
<b>Vicepresidente</b>	:	Andrés Jorges Rojas	DNI N° 15989968
<b>Secretario</b>	:	Freddy José Remigio Espadín	DNI N° 41764347
<b>Tesorero</b>	:	Pedro Bracillo Marcos Jorges	DNI N° 15990232
<b>Pro-tesorero</b>	:	Aquiles Félix Carrasco	
<b>Vocal</b>	:	Gumerciendo Sixto Saavedra Félix	DNI N° 15943746
<b>Vocal</b>	:	Eliza Saavedra Lizondro	

**Artículo Tercero.** - Disponer la inscripción en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, en conformidad con el artículo N° 15, numeral 8 de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y Directiva General N° 012-2013-ANA-J-DARH.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



c.c: Archivo  
AAA-C.F.

CUT N° 87415-2016

Calle Las Orquídeas N° 237 - Residencial Huaral – Huaral  
T: (01) 246-2343  
E-mail: ala-chancayhuaral@ana.gob.pe  
www.ana.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

